

Poder Judicial San Luis

**“FERNANDEZ LAURA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL” EXPTE.
19-F-13-ADM 463/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 23- S.A.-S.T.J.-2015.-

San Luis, SEIS de MARZO de DOS MIL QUINCE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 51, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 05 de la Dra. **FERNANDEZ LAURA** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 51, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 25.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Dra. FERNANDEZ LAURA D.N.I. N° 22.463.777** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firman los Señores Ministros LILIA ANA NOVILLO por comisión y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-